

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 969 del 20 de octubre de 2022, que adjudica la Línea N° 2 de la Propuesta Pública N° 212-2022, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco", al oferente Work Time SpA, Rut 76.986.421-0, por un total de \$354.121.152.- Impto. Incluido.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4659 del 16 de diciembre de 2022, que aprueba el contrato de fecha 02 de diciembre de 2022 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público titular de Temuco, Repertorio N° 6576/2022 de esa misma Notaría, del contrato denominado "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y Work Time SpA, Rut 76.986.421-0.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1163 del 05 de abril de 2023, que aprueba la modificación de contrato por aumento de servicio para el Juzgado de Policía Local y Decreto Alcaldicio N° 1739 del 19 de mayo de 2023 que aprueba la disminución de servicio en inmueble de Dirección Rural.

4.- Las demandas laborales, las cuales el Tribunal de Letras del Trabajo, ordena al Municipio la retención de montos de acuerdo a las respectivas resoluciones de las siguientes causas:

RIT	CARATULA
M-77-2025	"CASTRO CON WORK TIME SPA Y OTRO"
M-251-2025	CAYUPI/ WORKTIME

5.- El Decreto Alcaldicio N° 003 del 02 de enero de 2025, que cobra documentos de garantías tomados por Work Time SpA.

6.- Los finiquitos de trabajadoras de la empresa Work Time SpA RUT 76.986.421-0, por medio de los cuales se pagará por subrogación.

7.- Artículo 183-C del Código del Trabajo, el cual faculta a la Municipalidad a retener fondos y pagar por subrogación en caso de incumplimiento.

8.- El ORD. N° 017 del 01 de octubre de 2025, el cual informa al Departamento de Gestión Interna, finiquitos para pago por subrogación empresa Work Time SpA.

9.- Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante ORD. 017 de fecha 01 de octubre de 2025, el Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza, solicita al Departamento de Gestión Interna, generar pago por subrogación a las trabajadoras de la empresa Work Time SpA.
- 2.- Que, el municipio cuenta presupuesto disponible para dar pago a los finiquitos, de acuerdo a los montos retenidos a la empresa Work Time SpA, según lo indicado en el punto 5 de los vistos.
- 3.- Que, las siguientes trabajadoras mediante los finiquitos declaran haber analizado y estudiado detenidamente las liquidaciones, aceptándolas en todas sus partes, sin tener observación alguna que formular, lo que se hará presente por cada causa del Tribunal del Trabajo:

RIT	CARATULA	TITULAR CUENTA BANCARIA	RUT
M-77-2025	"CASTRO CON WORK TIME SPA Y OTRO"	ELVIRA DOMITILA CASTRO	
M-251-2025	CAYUPI/ WORKTIME	MIRELLA SUSANA CAYUPI MORALES	

- 4.- Que, mediante el Artículo 183-C del Código del Trabajo establece las obligaciones de la empresa principal en relación con la subcontratación, facultando al municipio poder dar pago a las liquidaciones indicadas en el finiquito, por subrogación.

DECRETO:

- 1.- Apruébense los finiquitos de contrato de trabajo por pago de subrogación que reconocen el término de relación laboral y el pago de las prestaciones adeudadas al trabajador, con cargo a la empresa contratista Work Time SpA.
- 2.- Procédase el pago a las funcionarias, por aplicación del Artículo 183-C del Código del Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

RIT	TITULAR CUENTA BANCARIA	RUT	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº CUENTA	MONTO \$
M-77-2025	ELVIRA DOMITILA CASTRO		BANCO ESTADO	CUENTA VISTA		\$300.000
M-251-2025	MIRELLA SUSANA CAYUPI MORALES		BANCO ESTADO	CUENTA VISTA		\$ 840.536
MONTO TOTAL A PAGAR						\$1.140.536

- 3.- Genérese el pago de los finiquitos de la siguiente manera:
- Impútese \$1.140.536.- al ítem presupuestario 214.09.01.008.024 "Obligaciones Financieras- Garantías retenidas- Work Time SpA".
- 4.- Instrúyase al Departamento de Compras Públicas y Gestión, generar el Decreto de Pago correspondiente.

5.- Incorpórese como parte integrante de este Decreto, los finiquitos que se adjuntan y que corresponden a las funcionarias que se individualizan en el punto 3 del considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIA MUNICIPAL

HFV/ MSCS



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dpto. Litigación, Gestión y Cobranza
- Dpto. Gestión Interna
- Dirección de Presupuestos, Compras Públicas y Control de Gestión
- Oficina de Partes